

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10990 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 24/2019, por crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 3 de octubre de 2019, al no haber sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 24/2019, por crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 3 de octubre de 2019, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

Crédito extraordinario

Aplicaciones incrementadas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
NL 330 625022	EQUIPAMIENTO NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	0,00	674,65	674,65
			674,65	

Aplicaciones disminuidas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
NL 330 220013	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES NORMALIZACIÓN	500,00	439,01	60,99
NL 330 213008	MANTENIMIENTO REDES TV	2.000,00	235,64	1.764,36
			674,65	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 4 de noviembre de 2019

El Alcalde actal.
Domingo Bonnín Daniel

